



R.F.E.T

**REGLAMENTO
TÉCNICO**

*PROGRAMA OFICIAL DE EXÁMEN
DE CINTURONES NEGROS
Del 1^{er} Pum al 3^{er} Pum*



PREÁMBULO

Los grados de cinturón negro, los cuales tienen validez internacional, corresponde su reglamentación y concesión en exclusiva para España, a la Federación Española de Taekwondo y a la World Taekwondo Federation, de acuerdo con el artículo 4, punto D, de los Estatutos de la Federación Española de Taekwondo y los Estatutos y normas de la World Taekwondo Federation.

Las tasas correspondientes a estos grados serán fijadas por la Asamblea General de la Federación Española de Taekwondo, respetando los criterios establecidos por la World Taekwondo Federation.

Los grados inferiores a cinturón negro 1^{er} Pum, son competencia exclusiva de la Federación Española de Taekwondo y por delegación de ésta podrán ser otorgados por los entrenadores debidamente cualificados de los clubes federados o en su defecto por un Tribunal de la Federación Territorial correspondiente, compuesto este por un Entrenador Nacional y el profesor del aspirante. A dicho examen podrán presentarse todos los alumnos que se encuentren en posesión de la licencia anual federativa en vigor, y el oportuno permiso del profesor del mismo en el caso de ser un Tribunal ajeno al club el que lo realice. Las tasas correspondientes a estos grados podrán ser percibidas por la Federación Territorial correspondiente, en la cuantía que la Asamblea General determine.

Los Entrenadores Nacionales con licencias de enseñanza y deportiva en vigor, y en un club al corriente de todas sus obligaciones federativas, podrán otorgar hasta el grado de cinturón negro 1^{er} Pum. Los Entrenadores Regionales, en las mismas condiciones de los Entrenadores Nacionales, podrán otorgar grados hasta cinturón azul inclusive. Los Monitores, en las mismas condiciones de los anteriores, solo y exclusivamente podrán ejercer como profesores ayudantes, pero no tendrán la facultad de firmar grados de ningún tipo, según acuerdos de la Asamblea General de la Federación Española de Taekwondo.



ARTÍCULO 1º

Normativa para exámenes

1.1. Los exámenes podrán celebrarse en cualquier punto de la geografía española, siempre que la territorial que los organice por delegación de la F.E.T. goce de la infraestructura administrativa y técnica necesaria.

1.2. Los exámenes los podrán organizar todas aquellas federaciones territoriales que y por escrito lo soliciten en impreso reglamentario para este efecto a la F.E.T., antes del día 15 de diciembre del año anterior a su realización y el cual deberá de ser aprobado por la Asamblea General de la F.E.T., previo informe de la Escuela Nacional de Enseñanza, para su inclusión en el Calendario Nacional de Actividades.

1.3. La Escuela Nacional de Enseñanza propondrá a la Junta Directiva y Asamblea General de la F.E.T. la concesión o autorización de la organización de los exámenes, así como la confección y distribución de éstos en el calendario nacional, siguiendo un criterio de rotación entre las distintas autonomías, siempre que se cumpla lo estipulado en el apartado **1.1.** En casos puntuales también se podrán organizar otros excepcionalmente, siempre y cuando sean autorizados por la Federación Española de Taekwondo.

1.4. La propuesta escrita de la solicitud deberá contener la circular del examen; así como la propuesta de los técnicos que formarán parte del tribunal de grados, quienes a su vez.

Esta propuesta deberá de tener entrada en el registro de la F.E.T. y comunicación a la Escuela Nacional de Enseñanza, treinta (30) días antes de la fecha de celebración. En el caso de tener que modificarse una de las fechas previstas en el Calendario Nacional aprobado por la Asamblea General, la Federación Territorial afectada lo comunicará por escrito argumentando los motivos para que la Escuela Nacional de Enseñanza eleve la consulta si procede a los órganos pertinentes y de gobierno de la Federación Española de Taekwondo.

1.5. La Federación Territorial organizadora tendrá la obligación de recoger y revisar la documentación de los aspirantes, no admitiendo a aquellos deportistas que la presenten incompleta o que no cumplan los requisitos establecidos en ésta normativa, siendo responsable de su incumplimiento la territorial organizadora, lo que implicaría, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, la retirada de la autorización para celebrar posteriores exámenes.

1.6. El incumplimiento por parte de los aspirantes de cualquier requisito de los



tipificados en la presente normativa SUPONDRÁ LA ANULACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE EXAMEN, así como la no recuperación de cantidad alguna de las realizadas en el pago de los derechos del mismo.

1.7. El aspirante que considere dañado sus derechos podrá y mediante escrito, denunciarlo a la Escuela Nacional de Enseñanza de la Federación Española de Taekwondo, para que esta lo resuelva y si procede a su vez, lo eleve al Órgano Disciplinario Deportivo competente.

1.8. El resultado emitido por el Tribunal de Grados en el examen será FIRME, y contra el mismo solo cabe el recurso de revisión de examen ante la Escuela Nacional de Enseñanza, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles desde la fecha de su celebración. En el caso de presentarse el citado recurso la E.N.E. procederá al estudio de la reclamación, la cual por otra parte deberá de estar debida y perfectamente argumentada y documentada, aportando para ello toda la documentación y pruebas que para ello sean necesarias, para su posterior resolución y dictamen. La E.N.E. resolverá en el plazo de 30 días, lo que en derecho proceda, o lo elevará al órgano disciplinario que corresponda, comunicándose al interesado en el plazo de 45 días. En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer recurso ante las instancias superiores a que la Ley le da derecho.

1.9. En el caso de las Islas Canarias y debido a la distancia, se les otorga estatus especial en la solicitud de organización de exámenes de Dan y Pum.

ARTICULO 2º

El Tribunal de Grados

2.1. El Tribunal de Grados será nombrado por la Federación española de Taekwondo, previo estudio de la propuesta de la Territorial organizadora, la cual y en el impreso oficial de solicitud propondrá tres titulares y dos suplentes. Los propuestos deberán ser ENTRENADORES NACIONALES y haber realizado con aprovechamiento los oportunos Seminarios de Actualización Técnica, que son organizados por la F.E.T. para tal fin.

Siendo el presidente territorial y su junta o comisión técnica los que elijan a los tribunales de entre los Entrenadores Nacionales, debidamente actualizados y colegiados.

2.2. El grado mínimo de todos los componentes del Tribunal, deberá de ser siempre

UN GRADO MAYOR del más alto de los que se otorguen en el examen.

2.3. Cada uno de los componentes del Tribunal puntuará la ejecución técnica de los aspirantes en el modelo oficial que para tal fin existe, anotando los fallos con el fin de que el interesado pueda corregirlos. El impreso deberá de estar firmado y con la calificación que le haya sido otorgada en cada una de las pruebas. Asimismo el impreso deberá de ser recogido por el Secretario del Tribunal el cual pasará al acta la nota definitiva y entregando el impreso con los resultados en el mismo momento.

2.4. La uniformidad será obligatoria para todos los miembros del Tribunal de Grados, siendo este el siguiente:

* **PERIODO CÁLIDO (15 de mayo a 15 de octubre):** Camisa blanca de manga corta, pantalón gris, corbata azul.

* **PERIODO FRÍO (15 de octubre a 15 de mayo):** Chaqueta azul marino, camisa blanca de manga larga, pantalón gris, corbata azul.

2.5. El Tribunal se limitará a valorar y puntuar el examen de manera independiente por cada uno de sus miembros. No pudiendo salirse del programa técnico que este Reglamento determina, ni hará correcciones a los aspirantes, sin perjuicio de hacerles repetir si así lo estima oportuno, una sola vez cada ejercicio. Técnica o Pumse, por no haberlo apreciado suficientemente o bien porque no lo haya efectuado correctamente. La función del tribunal es JUZGAR y CALIFICAR, no ENSEÑAR.

ARTICULO 3º

El Delegado Nacional

3.1. El delegado designado por la Escuela Nacional de Enseñanza de la F.E.T. presidirá el Tribunal de Grados, velará para que la Territorial organizadora y el propio Tribunal cumpla la normativa vigente, levantará acta de todos aquellos incidentes que ocurran en el transcurso del examen y elevará a la F.E.T. dicha acta con el fin de que se tomen las medidas oportunas para solucionar cualquier irregularidad o injusticia ocurridas en el transcurso del mismo. Se ocupará de recoger y custodiar las documentaciones de los aspirantes, actas originales y liquidación económica que en este momento determine la normativa vigente de la F.E.T., hasta

su total entrega de las mismas. Asimismo el Delegado Nacional ante un caso de extrema gravedad podrá suspender la actividad pasando informe por escrito a los Órganos Directivos y Disciplinarios de la F.E.T.

3.1.1.- Si el Delegado Nacional no fuese nominado por la E.N.E. 15 días antes de la celebración de la actividad, lo será por defecto el propio presidente de la Federación Territorial organizadora.

3.2.- El Delegado Nacional será el representante legal de la F.E.T. en el examen o actividad nacional para la que haya sido nominado.

ARTICULO 4º

Requisitos a cumplir por todos los aspirantes nacidos en años naturales

| PUM | MÍNIMOS DE TIEMPO REQUERIDO PARA EXAMEN | EDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA EXAMEN | EDADES MÁXIMAS ESTABLECIDAS PARA EXAMEN |
|---------------------------|--|--|--|
| <i>de marrón a 1º Pum</i> | <i>12 meses</i> | <i>10 años naturales</i> | <i>Menos de 15 año</i> |
| <i>de 1º Pum a 2º Pum</i> | <i>12 meses</i> | <i>12 años naturales</i> | <i>Menos de 15 años</i> |
| <i>de 2º Pum a 3º Pum</i> | <i>24 meses</i> | <i>14 años naturales</i> | <i>Menos de 15 años</i> |

UNIFORMIDAD

** El aspirante deberá de presentarse al examen con la uniformidad obligatoria en perfecto estado:*

** Dobok de color blanco, limpio y sin roturas.*

** Cuello de color blanco para todos los aspirantes menores de 15 años que se vallan a examinar de cinturón negro 1er. Pum.*

** Cuello de rojo/negro, para todos los aspirantes menores de 15 años que se vallan a examinar de cinturón negro 2º o 3er. Pum*

4.2. Los aspirantes no podrán presentarse a examen si el tiempo de permanencia en el grado anterior no se encuentra dentro de los indicados como mínimos, o le falta algunos de los documentos que se estipulan en el punto 4.3.

4.3. La Documentación precisa para poder presentarse al examen de Pum será la siguiente:

4.3.1. DE MARRÓN A 1º PUM

3.3.1.1. DIEZ años, nacido dentro del año natural.

4.3.1.2. Fotocopia del carné de Grados firmado por un técnico debidamente titulado.

4.3.1.3. UNA FOTOGRAFIA fotos tamaño carné.

4.3.1.4. Fotocopia de la licencia Anual federativa EN VIGOR.

4.3.1.5. Fotocopia de CUATRO licencias consecutivas o SEIS alternas, más la actual.

4.3.1.6. Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).

4.3.1.7. Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.

4.3.2. PARA EL PASO A 2º PUM

3.3.2.1. DOCE años, nacido dentro del año natural.

4.3.2.2. Fotocopia del carné de 1^{er} Pum.

4.3.2.3. UNA FOTOGRAFIA fotos tamaño carné.

4.3.2.4. Fotocopia de la licencia Anual federativa EN VIGOR.

4.3.2.5. Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).

4.3.2.6. Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.

4.3.3. PARA EL PASO A 3^{er} PUM

3.3.3.1. *CATORCE años, nacido dentro del año natural.*

4.3.3.2. *Fotocopia del carné de 2^o Pum.*

4.3.3.3. *UNA FOTOGRAFIA fotos tamaño carné.*

4.3.3.4. *Fotocopia de las últimas licencias anuales federativa, más la actual EN VIGOR.*

4.3.3.5. *Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).*

4.3.3.6. *Impreso Oficial y ficha firmada por un Entrenador Nacional colegiado.*

4.4. CONVALIDACIONES.

El 1^{er} PUM, podrá ser convalidado por el cinturón negro 1^{er} dan, cuando el aspirante acredite la edad de 15 años, debiendo realizar la prueba de combate tal como se indica en el reglamento de adultos.

El 2^o PUM, podrá ser convalidado por el cinturón negro 2^o dan, cuando el aspirante acredite la edad de 16 años, debiendo realizar la prueba de combate tal como se indica en el reglamento de adultos.

El 3^{er} PUM, podrá ser convalidado por el cinturón negro 3^{er} dan, cuando el aspirante acredite la edad de 18 años, debiendo realizar la prueba de combate tal como se indica en el reglamento de adultos.

- a) En ningún caso podrá realizarse el examen de Pum una vez cumplidos los QUINCE años, ya que entonces pasaría a la normativa de exámenes de adultos.*

4.5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVALIDACIÓN DE PUM A DAN.

Para 1^{er} dan.

4.5.1. *Fotocopia del Carné de 1^{er} PUM*



4.5.2. *Fotocopia del Carné de JUEZ CRONOMETRADOR o JUEZ DE MESA REGIONAL.*

4.5.3. *Fotocopia de la Licencia Anual Federativa EN VIGOR.*

4.5.4. *Una foto tamaño carné.*

4.5.5. *Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).*

4.5.6. *Impreso y Ficha Oficial debidamente rellenos y firmados por Entrenador Nacional colegiado.*

Para 2º dan.

4.5.1. *Fotocopia del Carné de 2º PUM*

4.5.1. *Fotocopia del Carné de ÁRBITRO REGIONAL o JUEZ CALIFICADOR REGIONAL.*

4.5.2. *Fotocopia de la Licencia Anual Federativa EN VIGOR.*

4.5.3. *Una foto tamaño carné.*

4.5.4. *Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).*

4.5.7. *Impreso y Ficha Oficial debidamente rellenos y firmados por Entrenador Nacional colegiado.*

Para 3er dan.

4.5.1. *Fotocopia del Carné de 3er PUM*

4.5.1. *Fotocopia del Carné de ÁRBITRO NACIONAL o JUEZ CALIFICADOR NACIONAL.*

4.5.2. *Fotocopia de la Licencia Anual Federativa EN VIGOR.*

4.5.3. *Una foto tamaño carné.*

4.5.4. *Fotocopia del D.N.I o Libro de Familia, (hoja del niño).*

4.5.7. *Impreso y Ficha Oficial debidamente rellenos y firmados por Entrenador Nacional colegiado.*

ARTICULO 5º

PROGRAMA TÉCNICO DEL EXAMEN

5.1. EXAMEN DE TÉCNICA FUNDAMENTAL: KIBON KISUL Y PUMSE

5.2. El examen técnico: técnica fundamental se compondrá de los siguientes apartados:

- a) SON KISUL
- b) BAL KISUL
- c) YONSOK DONG CHAK.

5.3. Examen técnico de Pumse:

- a) PUMSE

a) SON KISUL: El aspirante deberá de conocer todas las técnicas y seguís que aparecen en los PUMSE del NIVEL o GRADO al que aspira en sus apartados de:

- * SOGUI KISUL (posiciones)
- * SON KISUL MAKI (defensas con las manos)
- * SON KISUL GONGKIOK (ataques con las manos)
- * PUM (movimientos especiales)

SOGUI KISUL (posiciones)

Todas las técnicas deberán de efectuarse en DU CHUMOK JORI CHUMBI, con la excepción de Charyot Sogui.

El tribunal solicitará la realización del número de posiciones de pies (Sogui) siguientes que, serán realizadas una sola vez:

GRADOS Y NÚMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS |
|----------------|--------------------------------|
| 1º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |
| 2º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |
| 3º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |

TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN: |
|----------------|--|
| 1º Pum. | Pionji Sogui - Moa Sogui - Ap Sogui - Ap Kubi Sogui - Chuchum Sogui - Bom Sogui - Tuit Kubi Sogui - Tuit Koa Sogui - Naranji Sogui - Uen Sogui - Orun Sogui. |
| 2º Pum. | ADEMAS DE LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Jakdari Sogui. |
| 3º Pum. | ADEMAS DE LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º Y 2º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Ap Koa Sogui |

MAKI (defensas)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA en una posición (Sogui) determinada, realizándola DOS VECES HACIA ADELANTE Y DOS HACIA ATRÁS. El Chumbi se hará hacia delante.

GRADOS Y NÚMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS |
|----------------|--------------------------------|
| 1º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |

| | |
|---------|-----------------------------|
| 2º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |
| 3º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |

TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | TÉCNICAS QUE SE SOLICITARAN |
|----------------|--|
| 1º Pum. | Are Maki - Momtong An Maki - Momtong Maki - Olgul Maki - Jansonnal Momtong Bakat Maki - Sonnal Momtong Maki - Momtong Bakat Maki - Olgul Bakat Maki - Gechio Are Maki - Batagson Momtong Maki - Batagson Momtong An Maki - Sonnal Are Maki - Goduro Batagson Momtong An Maki - Gechio Momtong Maki - Okgoro Are Maki - Jansonnal Momtong Yop Maki - Goduro Momtong Maki - Goduro Are Maki. |
| 2º Pum. | ADEMAS DE TODAS LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º PUM TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Jansonnal Are Maki - Nulo Maki - An Palmok Gechio Momtong Maki - Jansonnal Momtong Maki -. |
| 3º Pum. | ADEMAS DE TODAS LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º Y 2º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Sonnal Gechio Are Maki - An Palmok Goduro Olgul Yop Maki |

GONG KIOK (ataques)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA en una posición (Sogui) determinada, realizándola DOS VECES HACIA ADELANTE Y DOS HACIA ATRÁS. El Chumbi se hará hacia delante.

GRADOS Y NÚMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS |
|----------------|--------------------------------|
| 1º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |
| 2º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |
| 3º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |

TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN: |
|----------------|--|
| 1º Pum. | Momtong Bande Jirugui - Momtong Baro Jirugui - Olgul Bande Jirugui - Momtong Dubong Jirugui - Sonnal An Chigui - Pioson Kut Seuo Chirugui - Dung Chumok Ape Chigui - Me Chumok Neryo Yop Chigui - Palkup Dollio Chigui - Du Checho Jirugui - Dung Chumok Bakat Chigui - Yop Jirugui. |
| 2º Pum. | ADEMAS DE TODAS LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Sonnal Bakat Chigui - Palkup Yop Chigui - Sonnal Mok Chigui. |
| 3º Pum. | ADEMAS DE TODAS LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º Y 2º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Palkup Ollyo Chigui |

PUM (movimientos especiales)

El tribunal solicitará al aspirante que efectúe UNA TÉCNICA, realizándola UNA VEZ en la posición que propia al mismo.

GRADOS Y NÚMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS: |
|----------------|---------------------------------|
| 1º Pum. | Se pedirá DOS técnica. |
| 2º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |
| 3º Pum. | Se pedirán CUATRO técnicas. |

TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN:

| PARA GRADO DE: | TÉCNICAS QUE SE SOLICITARAN: |
|----------------|---|
| 1º Pum. | Kibon Chumbi - Chebipum Mok Chigui - Momtong Piochok Palkup Chigui - Bituro Jansonnal Olgul Bakat Maki - Bo Chumok Chumbi - Gawi Maki - Dangkiol Ollyo Murup Chigui - Piochok Chagui - Oe Santul Maki - Dangkiol Tok Jirugui. |
| 2º Pum. | ADEMAS DE LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Tong Milgui Chumbi - Akumson Kalchebi - Murup Koki - Piochok Jirugui - Chagun |

| | |
|----------------|--|
| | <i>Dol Chogui - Dangkiio Are Pionson Kut Checho Chirugui - Me Chumok Are Piochok Chigui - Batagson Tok Chigui - Kumgang Maki - Kun Dol Chogui - Santul Maki.</i> |
| <i>3º dan.</i> | ADEMAS DE LAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA 1º Y 2º PUM, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: <i>Kolcho Maki - An Palmok Kumgang Momtong Maki - Kiopson Chumbi Mohe Chigui - Gechio Santul Maki - Dangkiio Dung Chumok Ape Chigui.</i> |

b) BAL KISUL (técnica de pierna): *El aspirante deberá de conocer todas las técnicas y combinaciones que a continuación se detalla en sus apartados CHAGUI, TUIO y YONSOK DONG CHAK BAL KISUL.*

GRADOS Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS |
|-----------------------|---------------------------------------|
| <i>1º Pum.</i> | <i>Se pedirán TRES técnicas.</i> |
| <i>2º Pum.</i> | <i>Se pedirán CUATRO técnicas.</i> |
| <i>3º Pum.</i> | <i>Se pedirán CUATRO técnicas.</i> |

El tribunal solicitará al aspirante que realice DOS REPETICIONES SOBRE EL MISMO SITIO, de las técnicas de piernas (Chagui) siguientes:

Ap Chagui - Dollyo Chagui - Yop Chagui - Tuit Chagui - Nacko Chagui - Furio Chagui - Neryo Chagui - Mom Dollyo Yop Chagui - Mom Dollyo Tuit Chagui - Mom Dollyo Nacko Chagui - Mom Dollyo Furio Chagui.

YONSOK DONG CHAK: *El aspirante efectuará combinaciones con las técnicas de piernas (Chagui) comprendidas en este capítulo, avanzando y regresando al punto de partida andando hacia atrás sin dar la espalda al tribunal; según lo siguiente:*

GRADOS Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS: |
|-----------------------|--|
| 1º Pum. | Se pedirán DOS técnicas. |
| 2º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |
| 3º Pum. | Se pedirán TRES técnicas. |

COMBINACIONES DE LAS TÉCNICAS DE PIERNAS.

PARA 1º PUM :

- * Neryo Chagui, Ap Chagui, Yop Chagui.
- * Yop Chagui, Dollyo Chagui, Mom Dollyo Tuit Chagui.
- * Ap Chagui, Nacko Chagui, Dollyo Chagui.
- * Dollyo Chagui, Yop Chagui, Mom Dollyo Nacko Chagui.
- * Nacko Chagui, Dollyo Chagui, Mom Dollyo Yop Chagui.
- * Furio Chagui, Yop Chagui, Neryo Chagui.

PARA 2º y 3º PUM.

Además de las solicitadas para 1º Pum, las siguientes:

- * Yop Chagui, Nereo Chagui, Dollyo Chagui, Mom Dollyo Nacko Chagui.
- * Nacko Chagui, Dollyo Chagui, Yop Chagui, Mom Dollyo Yop Chagui.
- * Dollyo Chagui, Mom Dollyo Yop Chagui, Tuit Chagui.

Pasada esta prueba el Tribunal solicitará al aspirante que efectúe las técnicas de salto con patada TUIO

Los TUIO que sean solicitados por el tribunal serán efectuados UNA SOLA VEZ con cada pierna y serán en base a los siguientes:

GRADOS Y NUMERO DE TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

| PARA GRADO DE: | NUMERO DE TÉCNICAS SOLICITADAS: |
|----------------|---------------------------------|
| 1º dan. | Se pedirán DOS técnicas. |
| 2º dan. | Se pedirán TRES técnicas. |
| 3º dan. | Se pedirán TRES técnicas. |

TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN

| PARA GRADO DE: | TÉCNICAS QUE SE SOLICITARÁN: |
|----------------|---|
| 1º Pum. | Tuio Ap Chagui - Tuio Yop Chagui - Tuio Tuit Chagui - Tuio Dollyo Chagui - Tuio Mom Dollyo Tuit Chagui - Tuio Mom Dollyo Yop Chagui |
| 2º Pum. | ADEMAS DE LAS SOLICITADAS PARA 1º Pum, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Tuio Mom Dollyo Nacko Chagui - Tuio Mom Dollyo Furio Chagui. |
| 3º Pum. | ADEMAS DE LAS SOLICITADAS PARA 1º y 2º Pum, TAMBIÉN SE PEDIRÁN: Tuio Noppy Chagui - Tuio Gawwi Chagui. |

c) YONSOK DONG CHAK (combinación): Se pedirá una (1).

El aspirante deberá efectuar hacia adelante y hacia atrás o lateralmente; tipo Pumse, una combinación de creación propia con un mínimo de 20 movimientos en la cual incluirá las técnicas correspondientes al nivel al cual opta, debiendo aparecer como mínimo las siguientes:

| PARA GRADO DE: | DEFENSAS: | ATAQUES: |
|----------------|--|--|
| 1º Pum. | Gechio Are Maki - Jansonnal Momtong Bakat Maki - | Pioson Kut Seu Chirugui - Dung Chumok Bakat Chigui. |
| 2º Pum. | An Palmok Gechio Momtong Maki - Jansonnal Momtong Maki | Chebipum Mok Chigui - Akumson Kalchebi. |
| 3º Pum. | Sonnal Gechio Are Maki - Kumgang Are Maki | Mohe Chigui - Dangkiok Dung Chumok Ape Chigui. |

En las citadas combinaciones se deberán asimismo incluir las diferentes y correspondientes técnicas de pierna.

NOTA MUY IMPORTANTE.-

Dado que la combinación debe ser de creación libre y propia del aspirante, se podrá llegar incluso a suspender la citada prueba si varios aspirantes coincidiesen en la realización de la misma combinación, debido fundamentalmente a que la pretensión principal de esta prueba es poder comprobar la capacidad del aspirante para la creación de una serie de combinaciones lógicas de las diferentes técnicas y correspondientes como mínimo al grado que se opta.

EXAMEN DE PUMSE

a) PUMSE

El aspirante deberá de conocer y efectuar correctamente, para superar esta prueba, los Pumse siguientes:

| PARA EL GRADO DE: | PUMSES SOLICITADOS: |
|--------------------------|---|
| 1º Pum. | <i>Del Taeguk Il Chang al Taeguk Pal Chang. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al 7º inclusive por sorteo y el 8º OBLIGATORIO</i> |
| 2º Pum. | <i>Del Taeguk Il Chang, al Kumgang Pumse. El Tribunal solicitará que se efectue un mínimo de TRES de ellos, siendo el KUMGANG OBLIGATORIO y DOS más por sorteo, hasta el Koryo inclusive.</i> |
| 3º Pum. | <i>Del Taeguk Il Chang, al Pyongwon Pumse. El Tribunal solicitará que se efectue un mínimo de TRES de ellos, siendo el PYONGWON OBLIGATORIO y DOS más por sorteo, hasta el Taebek inclusive.</i> |

VALORACIÓN

✨5.3. En todas las pruebas del **EXAMEN TÉCNICO**, se valorarán como **ELEMENTOS DE MÁXIMA IMPORTANCIA**, los apartados siguientes:

- * *Correcta ejecución técnica.*
- * *Potencia y fuerza*
- * *Equilibrio*
- * *Estética.*
- * *Concentración y coordinación de los movimientos.*
- * *Finalizar los Pumse en el mismo lugar donde se comenzó.*
- * *Final de los movimientos (Foco)*

ARTICULO 6º

EXAMEN DE KYORUGUI.

El apartado KYORUGUI estará dividido en dos partes.

a) SEBON KYORUGUI

b) HANBON KYORUGUI

a) SEBON KYORUGUI (Tres pasos): *El aspirante ejecutará con la ayuda de un compañero (otro aspirante), tres técnicas diferentes de defensa y contraataque a los dos niveles, OLGUL y MOMTONG. Los ataques serán efectuados partiendo de una correcta posición de AP KUBI ARE MAKI (pierna derecha atrás).*



b) HANBON KYORUGUI (Un paso): El aspirante ejecutará con la ayuda de un compañero (otro aspirante), cinco técnicas diferentes de defensa y contraataque a los dos niveles, OLGUL y MOMTONG. Los ataques serán efectuados partiendo de una correcta posición AP KUBI ARE MAKI (pierna derecha atrás).

Nota: El nivel atacado deberá de ser determinado por el Tribunal.

En esta prueba se valorará:

- * La correcta ejecución de las técnicas.
- * El control de las técnicas.
- * La efectividad real de las técnicas.

ARTICULO 7º

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado final del examen estará dividido en dos apartados:

a) El apartado técnico (SON KISUL), se valorará como APTO o NO APTO en su conjunto total, incluyendo SEBON KYORUGUI y HANBON KYORUGUI y se dará la calificación al final de la PRUEBA TÉCNICA de cada aspirante.

b) El apartado técnico (PUMSE), se valorará como APTO o NO APTO en su conjunto total, y se dará la calificación al final de la PRUEBA TÉCNICA de cada aspirante.

NOTAS IMPORTANTES:

- * En caso de suspender uno de los dos apartados, (Son Kisul o Pumse) dispondrá de un (1) año para recuperarlo. De no hacerlo, deberá realizar un nuevo examen en su totalidad.
- * Si alguno de los dos apartados (Son Kisul o Pumse) fuese NO APTO, deberá de transcurrir un periodo de tres meses, como mínimo, para poder realizarlo de nuevo